

PERGAMINO, Julio 13 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1992, al considerar el Expediente: D-93/92 D.E. eleva Expte. D-2725/92 SECRET. DE O. Y SERV. PUBLICOS --
Promueve la convalidación del convenio suscripto c/ el INST. DE LA VIVIENDA DE LA PCIA. DE BS. AS. a los efectos del financiamiento de 16 -
módulos de vivienda completa denominado PLAN NOVIOS.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio suscripto con el INSTITUTO DE----- LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROV. DE BS. AS. a los efectos de la financiación de dieciséis (16) módulos de vivienda completa por el denominado "PLAN NOVIOS", en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, el que compuesto de cuatro (4) folios útiles, obra a fs. 1 a 4 de las --
presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3073/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR.- CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.- CONCEJO DELIBERANTE